



Resolución Directoral

San Martín de Porres, 17 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 26-001947-001 de fecha 09 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que el Director Médico o el responsable de la Atención de Salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, en ese contexto el Ministerio de Salud ente rector de la Política Nacional de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA-2018-DGOS Directiva para la elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" cuya finalidad, es contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas, a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a los para acceder a una prestación de salud;

Que, el Plan "Cero Colas" es definida en la citada Directiva como el documento para evitar la generación de filas presenciales de espera de los usuarios que solicitan atención de salud, así como reducir los tiempos de espera para la obtención de una cita o atención ambulatoria, en las áreas de admisión, consultorios externos y servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.3 de la citada Directiva, siendo responsabilidad del titular de la IPRESS, la conformación de un Equipo responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" de la institución, se dispuso en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", la conformación del Equipo responsable para la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Cola" cuya última reconfiguración se oficializo a través de la Resolución Directoral N° 110-2025-DG/INSM"HD-HN" de fecha 25 de

junio de 2025, estando integrada entre otros, por el Ing. Roger Bernardo Pérez Veramende, en su condición de Jefe de la Oficina de Estadística e Informática;

Que, conforme el documento de visto, se hace necesario se reconforme el citado Equipo, incorporándose como miembro en reemplazo del citado profesional; al Ing. Jhonathan Félix Encalada Reyes, actual Jefe de la Oficina de Estadística e Informática;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA que aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA2018-DGOS, Directiva para la elaboración o implementación del Plan "Cero Colas", Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el Equipo Responsable de la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

MÉD. PSIQ. FERNANDO LUNA LEON

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada de Adicciones.

MIEMBROS:

G.P. JULIO FRANCISCO RÍOS PEÑA

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

ING. JHONATHAN FELIX ENCALADA REYES

Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 110-2025-DG/INSM"HD-HN" de fecha 25 de junio de 2025, y todas las que se opongan a la presente resolución, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 3°.- ENCARGAR, a las diferentes Unidades Orgánicas, Jefaturas y/o Departamentos, brinden las facilidades del caso al Equipo Responsable de la Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

cc

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Órgano de Control Institucional
- () Interesados
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
Dr. ALFREDO SAAVEDRA CASTILLO
Director de Instituto Especializado
CMP. 18046 RNE. 6207